#### **RESOLUCION 827 DE 2020**

(julio 29)

< Fuente: Archivo interno entidad emisora>

#### SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

Por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

Resumen de Notas de Vigencia

#### NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución <u>80</u> de 2 de febrero de 2021, 'por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA'.

#### EL DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA

En uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo <u>115</u> de la Ley 489 de 1998, numerales 4 y 23 del artículo <u>4</u> del Decreto 249 de 2004 y el artículo <u>32</u> del mismo Decreto, y

#### **CONSIDERANDO**

Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 209 consagra:

"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que la Ley 489 de 1998 en el artículo 115 establece:

"Planta global y grupos internos de trabajo. El Gobierno Nacional aprobará las plantas de personal de los organismos y entidades de que trata la presente ley de manera global. En todo caso el director del organismo distribuirá los cargos de acuerdo con la estructura, las necesidades de la organización y sus planes y programas. (...) Con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo. // En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento".

Que mediante el Decreto 249 de 2004 se modificó la estructura interna del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA y se reorganizaron las funciones de sus dependencias, y en el artículo 11 se establecieron las funciones de la Dirección de Formación Profesional de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que por medio del Decreto <u>250</u> de 2004 y sus modificaciones, el Gobierno Nacional adoptó la actual planta global de personal del Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA.

Que el Decreto 249 de 2004, en el artículo <u>4</u> numeral 4, le atribuyó al Director General, la facultad de dirigir, coordinar y controlar las funciones administrativas y dictar los actos administrativos con miras al cumplimiento de la misión de la entidad, de conformidad con las normas legales vigentes.

Que el Decreto 249 de 2004, en el artículo <u>4</u> numeral 23 y en el artículo <u>32</u>, señala como función de la Dirección General del SENA crear Comités, Grupos Internos de Trabajo permanentes o transitorios y definir su composición, su coordinación y sus funciones.

Que el Decreto 2489 de 2006, "Por el cual se establece el sistema de nomenclatura y clasificación de los empleos públicos de las instituciones pertenecientes a la Rama Ejecutiva y demás organismos y entidades públicas del orden nacional y se dictan otras disposiciones", en su artículo 8 establece:

"Grupos Internos de trabajo. Cuando de conformidad con el artículo <u>115</u> de la Ley 489 de 1998, los organismos y entidades a quienes se les aplica el presente Decreto creen grupos internos de trabajo, la integración de los mismos no podrá ser inferior a (4) empleados, destinados a cumplir las funciones que determine el acto de creación, los cuales estarán relacionadas con el área de la cual dependen jerárquicamente".

Que en el Artículo <u>9</u> del Decreto 249 del 28 de enero de 2004, se establecen las funciones de la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

Que mediante la Resolución No. 00<u>1863</u> del 13 de Agosto de 2004, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Administración de documentos", adscrito a la Secretaría General del SENA.

Que a través de la Resolución No.00<u>2510</u> del 27 de noviembre de 2006, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Pensiones", adscrito a la Secretaría General del SENA.

Que mediante la Resolución No. <u>2511</u> del 27 de noviembre de 2006, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Relaciones Laborales", adscrito a la Secretaría General del SENA.

Que a través de la Resolución No. <u>1305</u> del 9 de julio de 2007, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Vivienda", adscrito a la Secretaria General, modificada por la Resolución <u>969</u> de 12 de marzo de 2010.

Que mediante la Resolución No. 00<u>0351</u> de 2007, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Formación y desarrollo del Talento Humano", adscrito a la Secretaría General del SENA.

Que a través de la Resolución No. <u>0910</u> del 4 de marzo de 2010, se creó el Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Gestión del Servicio Médico Asistencial del SENA y Salud Ocupacional".

Que la Resolución No <u>2172</u> del 16 de julio de 2010, modificada por la Resolución No. <u>2373</u> de 2010, se estableció la Integración de los Grupos Internos de Trabajo Permanentes de la Secretaría

#### General.

Que mediante Resolución No. <u>1683</u> de 2012, se creó el Grupo Interno de Trabajo "Administración de Salarios", se modificaron las funciones del Grupo Interno de Trabajo Permanente denominado "Relaciones Laborales" y en el Artículo <u>9</u>. Se hace la escisión del Grupo denominado "Gestión del Servicio Médico Asistencial del SENA y Salud Ocupacional", en dos grupos "Grupo de Gestión del Servicio Médico Asistencial del SENA" y "Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo; se establecen sus funciones, integración y coordinación.

Que mediante Resolución No. 1-<u>1310</u> de 2019, se estableció la conformación de los grupos de trabajo adscritos a la Secretaría General.

Que debido a los movimientos de la planta global de personal, se hace necesario modificar la conformación de los Grupos pertenecientes a la Secretaría General del SENA, para garantizar el adecuado logro de sus funciones en el marco de los principios contemplados en el artículo 209 de la Constitución Política, especialmente los relacionados con la eficacia, la economía y la celeridad, encaminados a la innovación en la gestión para el mejoramiento de los procesos y resultados.

En mérito de lo anterior,

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 10. El Grupo Administración de Documentos estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación y grado	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Oficinista G03	107	Diana Sarmiento Soto
Profesional G02	13120	Marisol Sarabanda Acero
Profesional G02	9346	Norberto Moreno Berdugo
Técnico G03	7851	Alba Nelly Duque Camelo
Técnico G02	9461	Oscar Arbey Martin Barreto
Oficinista G03	109	Vacante
Auxiliar G01	115	Hernando Quiroz Dueñas
Auxiliar G01	38	Jhon Alexander Garzón Triana

ARTÍCULO 20. El Grupo Administración de Salarios estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación y grado	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G06	8152	Orlando Paez Galindo
Técnico G01	94	Milbian Yuli Oviedo Sabogal
Técnico G01	9081	Jeimy Andrea Rodríguez
Profesional G03	5095	Mariela Roncancio Ruiz
Oficinista G02	68	Alicia Hernández Piraquive

## ARTÍCULO 30. El Grupo Pensiones estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación y grado	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G07	70	Melba Camacho Aldana
Asesor G04	8150	Walter Carrol Iregui
Profesional G09	4106	Martha Lucia Motta Castro
Oficinista G03	108	Sandra Mercedes Delaado

## ARTÍCULO 40. El Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación y grado	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Técnico G01	105	Leidy Yohana López Barrera
Asesor G04	8160	Delka Patricia Ortiz Cortazar
Técnico G01	1734	Lorena Castillo Torres
Secretaria G02	3525	Alexandra Marina Ospino Márquez
Profesional G01	103	Leonor Alicia Pacheco Striedinger

ARTÍCULO 50. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 80 de 2021>

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>12</u> de la Resolución 80 de 2 de febrero de 2021, 'por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA'.

### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 827 de 2020:

# ARTÍCULO 50. El Grupo de Formación y Desarrollo del Talento Humano estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación y grado	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Técnico G01	76	Claudia Yazmin Cañas Beltrán
Profesional G03	46	José Joaquín Reyes Farak
Profesional G03	6395	Sonia Maria Diez Oñoro
Profesional G03	9399	Nidia Yudid Zorro Martínez
Profesional G03	18	Gilma Patricia Del Carmen Ramírez Rodríguez
Profesional G02	52	Sandro Alberto Osorio Nemocon
Técnico G02	61	Diana Lorena Suárez Quimbayo

ARTÍCULO 60. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 80 de 2021>

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 12 de la Resolución 80 de 2 de febrero de 2021, 'por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA'.

### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 827 de 2020:

ARTÍCULO 60. El Grupo de Gestión del Servicio Médico Asistencial estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación y grado	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G03	120	Deisy Yaneth Ávila León
Profesional G02	7478	Edison de Jesús Guerrero Torres
Profesional G01	268	Briyith Enciso Jiménez
Técnico G03	8203	Alexander Ramírez Medina
Auxiliar G01	113	Luz Amalia Oviedo Polo

ARTÍCULO 70. < Artículo derogado por el artículo de la Resolución 80 de 2021>

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo 12 de la Resolución 80 de 2 de febrero de 2021, 'por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA'.

#### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 827 de 2020:

ARTÍCULO 70. El Grupo Relaciones Laborales estará conformado por los siguientes cargos:

Denominación y grado	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Asesor G01	3529	Jonathan Alexander Blanco Barahona
Profesional G08	294	Vacante temporal
Profesional G07	117	Floriceny Silva Paez
Profesional G06	1890	Edna Mariana Linares Patino
Profesional G02	6012	Lilia Esther Joya Acosta
Profesional G01	5768	Jenny Milena Palacio Betancourt
Técnico G02	62	Claudia Milena Barajas Cifuentes
Técnico G01	1760	Alba Isabel Pineda
Técnico G01	9151	Julio Cesar Cruz Cruz
Secretaria G03	63	Carmen Obeida Sánchez Caicedo
Secretaria G02	167	Sandra Contreras Aguirre
Oficinista G03	110	Raimundo Blanco Núñez

ARTÍCULO 80. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 80 de 2021>

### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>12</u> de la Resolución 80 de 2 de febrero de 2021, 'por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA'.

## Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 827 de 2020:

ARTÍCULO 80. El Grupo Vivienda estará conformado por los siguientes cargos:

		I=
Denominación y grado	IDP	Servidor público que lo ocupa actualmente
Profesional G06	9379	Victoria Consuelo Ramírez González
Profesional G03	4904	Ivonne Domínguez Martínez
Secretaria G03	279	Dorys Marcela Castiblanco González
Auxiliar G01	2026	Pablo Cesar Peralta Herrera

ARTÍCULO 90. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 80 de 2021>

#### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>12</u> de la Resolución 80 de 2 de febrero de 2021, 'por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA'.

#### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 827 de 2020:

ARTÍCULO 90. Los cargos vacantes relacionados en este acto administrativo continuarán en proceso de provisión definitiva o temporal mediante encargo o nombramiento provisional.

ARTÍCULO 10o. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 80 de 2021>

## Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>12</u> de la Resolución 80 de 2 de febrero de 2021, 'por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA'.

#### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 827 de 2020:

ARTÍCULO 10. Las funciones de Coordinación de los Grupos de Trabajo, continuarán siendo desempeñadas por quienes fueron designados mediante acto administrativo y las funciones de los grupos de trabajo, deben ser cumplidas de conformidad con lo establecido en los actos administrativos señalados en la parte motiva.

ARTÍCULO 11o. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 80 de 2021>

### Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>12</u> de la Resolución 80 de 2 de febrero de 2021, 'por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA'.

#### Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 827 de 2020:

ARTÍCULO 11. Comunicar la presente resolución a la Secretaria General y a los funcionarios que ocupan los cargos mencionados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 12o. <Artículo derogado por el artículo de la Resolución 80 de 2021>

Notas de Vigencia

- Artículo derogado por el artículo <u>12</u> de la Resolución 80 de 2 de febrero de 2021, 'por la cual se establece la conformación de los Grupos Internos de Trabajo de la Secretaría General de la Dirección General del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA'.

Legislación Anterior

Texto original de la Resolución 827 de 2020:

ARTÍCULO 12. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, deroga los artículos <u>5</u> al <u>14</u> de la Resolución 1-1310 de 2019 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

## COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 29 JUL 2020

#### CARLOS MARIO ESTRADA MOLINA

Director General

<para al="" consultar="" de="" dirigirse="" documento="" este="" la="" lir<="" original="" pdf="" siguiente="" th="" versión=""><th>nk:</th></para>	nk:
https://www.avancejuridico.com/docpdf/sena/R_SENA_0827_2020.pdf>	

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma del Sena

**ISSN** Pendiente

Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

